



MERCEDES LUNA ALVAREZ
INTERVENCIÓN - JUNTA DE
COMPRAS

Núm. Referencia: I900VRR/MTR01736
Resolución nº: I922/2022
Fecha Resolución: 21/04/2022

TRASLADO DE RESOLUCIÓN

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, la Concejal-Delegada del ÁREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, MOVILIDAD Y VIVIENDA, D^a Marta Alonso Lappi, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Aprobación del expediente y adjudicación del contrato de "Servicio para la difusión de actualidad generada desde el Ayuntamiento, a través de la edición de soportes en formato Podcast, durante 12 meses".(PEM-61/2022)

ANTECEDENTES

1.- Por parte de D^a Marta Alonso Lappi, Concejala-Delegada del Área de Presidencia, Planificación Urbanística, Movilidad y Vivienda, con fecha 15 de marzo de 2022, se dicta Providencia de inicio de contrato menor para "Servicio para la difusión de actualidad generada desde el Ayuntamiento, a través de la edición de soportes en formato Podcast, durante 12 meses" (PEM-61/2022), que dice lo siguiente:

"Vista la necesidad e idoneidad de la contratación: Servicio para la difusión de actualidad generada desde el Ayuntamiento, a través de la edición de soportes en formato Podcast, durante 12 meses.

Por los siguientes motivos: El Gabinete de Comunicación del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe precisa este canal informativo en auge para poder alcanzar al máximo de ciudadanía.

Teniendo en cuenta, en relación con el expediente de referencia, que los medios personales y materiales con que cuenta el Ayuntamiento son insuficientes y faltos de adecuación para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer con el servicio propuesto.

*Es de todo punto necesario acometer la ejecución del contrato que se propone, debiendo por tanto **INCOARSE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 5785 DE FECHA 19/11/2020, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:***

- DURACIÓN DEL CONTRATO: 12 meses
- RESPONSABLE DEL CONTRATO: Carlos Álvarez Gómez
- PRECIO ESTIMADO DEL CONTRATO, DESGLOSADO EL IVA CORRESPONDIENTE: 9,680,00 euros, correspondiendo 8.000,00 euros al valor estimado del contrato, más 1.680,00 euros del 21% de IVA.

DECLARO EXPRESAMENTE que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 1 del artículo 118 de la LCSP

Firmado por Marta Alonso Lappi"

Código Seguro De Verificación:	dNjP0jjeBd1PWNeVCDfRLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	21/04/2022 11:34:18
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dNjP0jjeBd1PWNeVCDfRLw==		





2.- Por parte del Responsable del Contrato, D. Carlos Álvarez Gómez, Jefe Negociado de Informática con fecha 16 de marzo de 2022, se emite la siguiente memoria justificativa:

“.- ÁREA Y DEPARTAMENTO QUE PROPONE LA CONTRATACIÓN Y AL QUE VA DIRIGIDA LA PRESTACIÓN EN QUE SE CONCRETA EL CONTRATO: *Presidencia, Planificación Urbanística, Movilidad y Vivienda*

.- PRESTACIÓN CUYA CONTRATACIÓN SE PROPONE (OBJETO DEL CONTRATO): *Servicio para la difusión de actualidad generada desde el Ayuntamiento, a través de la edición de soportes en formato Podcast, durante 12 meses.*

.- NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

- Por qué ES NECESARIO el contrato: *Por la necesidad de lograr una máxima difusión de los servicios municipales y actividades de impacto ciudadano, a través de un formato técnico en auge.*

- Qué FINALIDAD pretende conseguir de entre las establecidas en las COMPETENCIAS de la entidad, aclarando cuales son esas competencias:

FINALIDAD/ES

- *Conseguir, a través de canales de comunicación eficaces, llegar a un número mayor de ciudadanos y ciudadanas.*
- *Hacer pública la gestión municipal en aras de la transparencia.*

COMPETENCIAS

- *Artículo 25. 1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.*
- *Artículo 25. 2. h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.*
- *Artículo 25. 2. ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.*
- *Artículo 69. 1. Las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local.*
- *Artículo 70 bis. 3. Asimismo, las Entidades Locales y, especialmente, los municipios, deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas .*
- *Artículo 72. Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69. A tales efectos pueden ser declaradas de utilidad pública.*

- Su naturaleza y características de las prestaciones necesarias para su consecución:

- *Un fichero digital, en formato mp3, enunciado y editado con los contenidos informativos indicados desde el Ayuntamiento.*
- *La subida de dicho fichero mp3 a las plataformas de Podcast más utilizadas, y a las redes sociales del Ayuntamiento.*

Además, los medios personales y materiales con que cuenta el Ayuntamiento son insuficientes y faltos de adecuación para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer con el servicio propuesto.

.- PRECIO ESTIMADO DEL CONTRATO DESGLOSADO EL IVA:

SERVICIOS

Código Seguro De Verificación:	dNjpOjjeBd1PWNeVCDfRLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	21/04/2022 11:34:18
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dNjpOjjeBd1PWNeVCDfRLw==		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
SECRETARÍA (Contratación Administrativa)
SERVICIOS GENERALES

IMPORTE 8.000,00 euros
IVA 1,680,00 euros
IMPORTE TOTAL 9.680,00 euros

- PARTIDA PRESUPUESTARIA DE ESTA DELEGACIÓN A LA QUE DEBERÁ IMPUTARSE EL GASTO Y SU DESGLOSE POR EJERCICIOS: Ejercicio 2021 → 001-92610-2269900 "Actividades de Comunicación : Otros Gastos Diversos"

- JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS HABITUALES DEL MERCADO: Tras consultar propuestas previas de precios, y contactar con las empresas que pueden cumplir con el objeto del contrato por medio del correo electrónico, para lograr información respecto al presupuesto, se constata que los precios son los habituales del mercado.

- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO, DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO O DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe

- PAGO DEL PRECIO: Se realizarán pagos mensuales, previa presentación de las correspondientes facturas, que habrá de realizarse electrónicamente, siendo los códigos para tal fin los especificados en el apartado siguiente.

- FACTURA ELECTRÓNICA

- OFICINA CONTABLE: L01410592 AYUNTAMIENTO
- ÓRGANO GESTOR: L01410592 AYUNTAMIENTO
- UNIDAD TRAMITADORA: GE0015599 FACTURACIÓN-AYTO

- CÓDIGO CPV: 79342200-5 "Servicios de promoción"

- FORMA DE VALORACION

Las ofertas podrán obtener hasta un máximo de 100 puntos, desglosados del siguiente modo:

- CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS: Máximo 100 puntos

A) El precio: Máximo 50 puntos

Se otorgará la máxima puntuación en este criterio a la mejor oferta, puntuándose el resto de forma proporcional mediante regla de tres inversa en valores absolutos.

$PUNTUACIÓN = 50 \times (\text{mejor oferta} / \text{oferta que se valora})$

B) Otros criterios valorables: 50 puntos

- Número de podcast a editar a la semana a los que se compromete el ofertante.
 - La empresa que declare que editará al menos 4 podcast a la semana obtendrá 15 puntos.
 - Las que se comprometan a 3 podcast, diez puntos
 - A 2 podcast, cinco puntos
 - A 1 podcast, cero puntos.
- Entrega.
 - La empresa que se comprometa a subir los podcast a cuatro plataformas al menos, antes de las 7 de la mañana, obtendrá 5 puntos.
- Experiencia.

Código Seguro De Verificación:	dNjP0jjeBd1PWNeVCDfRLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	21/04/2022 11:34:18
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dNjP0jjeBd1PWNeVCDfRLw==		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
SECRETARÍA (Contratación Administrativa)
SERVICIOS GENERALES

- La empresa que acredite al menos 5 años de experiencia a contar desde 2022 en la elaboración de podcast obtendrá 10 puntos.
- Además, la empresa que acredite experiencia previa en la elaboración de podcast informativos diarios y de ámbito municipal obtendrá 20 puntos.

Documentación a presentar para justificar los criterios de valoración:

1. A) Oferta económica.
2. B) Otros criterios, experiencia. Declaración responsable del cumplimiento de cada uno de ellos si es el caso y, también, enlace al contenido elaborado para acreditarlo. Otros criterios, entrega. Declaración responsable del cumplimiento.

Firmado por el Responsable del Contrato”

3.- Existe certificado de existencia de crédito de la Intervención Municipal señalando que procede la autorización del gasto por un total de **9.680,00€ (IVA incluido)** con cargo a la partida 001 92610 2269900 OTROS GASTOS DIVERSOS: ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2022.

4.- Ha sido emitido informe jurídico por el Sr. Vicesecretario del Ayuntamiento, con fecha 31 de marzo de 2022, en el que se hace constar que el expediente de “**Servicio para la difusión de actualidad generada desde el Ayuntamiento, a través de la edición de soportes en formato Podcast, durante 12 meses**” (PEM-61/2022), cumple con los trámites establecidos en el Procedimiento de Tramitación de los Contratos Menores aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 5785/2020 de 19 de noviembre de 2022.

5.- Ha sido publicado en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público un ANUNCIO DE LICITACIÓN por un plazo de tres (3) días hábiles.

6.- Por parte del Responsable del Contrato se emite informe de valoración en relación con las ofertas presentadas en el que consta lo siguiente:

“Vistas las ofertas presentadas para el inicio de expediente de contratación: PEM-61/2022:

SERVICIO PARA LA DIFUSIÓN DE ACTUALIDAD GENERADA DESDE EL AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE LA EDICIÓN DE SOPORTES EN FORMATO PODCAST, DURANTE 12 MESES.

SE INFORMA DE LO SIGUIENTE:

1. OFERTAS PRESENTADAS

Empresa Oferta IVA excl. 21% IVA TOTAL

QWERTY Podcast, SL 6.000,00 1.260,00 7.260,00

2. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

2.1. Ofertas desproporcionadas o temerarias (Artículo 85, RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas)

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

En este caso, la oferta presentada es justo un 25% inferior al presupuesto base de licitación, lo que determina que no sea una oferta desproporcionada o temeraria.

2.2. Condiciones exigibles

Código Seguro De Verificación:	dNjP0jjeBd1PWNeVCDfRLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	21/04/2022 11:34:18
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dNjP0jjeBd1PWNeVCDfRLw==		





Las especificadas en la Memoria Justificativa, que forman parte de los criterios de valoración.

3. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA

Según los criterios de valoración presentes en la Memoria Justificativa del contrato, la puntuación resultante es:

A. Precio: 50 puntos. Se otorgan al ser la única propuesta presentada.

B. Otros criterios.

1. Número de podcast a editar a la semana: 15 puntos. La empresa propone 4 podcast a la semana.
2. Entrega: 5 puntos. Existe compromiso de subir los podcast al menos a cuatro plataformas, antes de las 7 de la mañana.
3. Experiencia: 20 puntos. La empresa acredita experiencia previa en la elaboración de podcast informativos diarios y de ámbito municipal.

TOTAL: 90 puntos

Por tanto, se considera que la oferta realizada por **Qwerty Podcast SL**, empresa especializada en lo referente al objeto del contrato, es conveniente y adecuada.

Firmado por Carlos Álvarez Gómez”

7.- Ha sido firmada por parte de D. Ricardo Dómine Guillén, con DNI 28xxx653C una declaración responsable, en representación de QWERTY Podcast, SL con CIF B34284349 en relación con el contrato de referencia, una declaración responsable haciendo constar los siguiente:

1. Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos de las Administraciones Públicas.
2. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y la Hacienda Local.
3. Contar con la habilitación profesional necesaria, y en el caso de ser una persona jurídica, que la prestación del contrato se encuentra dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad de la empresa.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Visto lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con los CONTRATOS MENORES,

- Vista la Resolución de Alcaldía n.º 5785/2020 de 19 de noviembre de 2020, por la que se actualiza el procedimiento de tramitación de los Contratos Menores

En virtud de las atribuciones conferidas en el Art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con la delegación de competencias atribuidas por resolución de Alcaldía nº 2922/2019, de 29 de octubre de 2019, publicada en el BOP nº 269 de fecha 20 de noviembre de 2019

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el gasto por un total de **7.260,00€ (IVA INCLUIDO)** con cargo a la partida **001 92610 2269900 OTROS GASTOS DIVERSOS: ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN** del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2022.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente y adjudicar el contrato “**Servicio para la difusión de actualidad generada desde el Ayuntamiento, a través de la edición de soportes en formato Podcast, durante 12 meses**” (PEM-61/2022) a **QWERTY Podcast, S.L.** con CIF B34284349 y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Cardenal Cisneros, n.º 9. 5ºD 34004 Palencia. Dirección de correo electrónico:

Código Seguro De Verificación:	dNjP0jjeBd1PWNeVCDfRLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	21/04/2022 11:34:18
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dNjP0jjeBd1PWNeVCDfRLw==		





administracion@qwertypodcast.com.

TERCERO.- Nombrar como responsable del presente contrato a D. Carlos Alvarez Gómez, Jefe Negociado Informática.

CUARTO.- La realización de dicho contrato se realizará en base a la oferta presentada por QWERTY Podcast, S.L. a las siguientes CONDICIONES.

PRECIO:

Precio IVA EXCLUIDO: ... 6.000,00€

21% IVA: 1 260,00€

PRECIO TOTAL: 7.260,00€

FORMA DE PAGO: Se realizarán pagos mensuales, previa presentación de las correspondientes facturas, que habrá de realizarse electrónicamente, siendo los códigos para tal fin los especificados en el apartado siguiente.

FACTURA ELECTRÓNICA

- OFICINA CONTABLE: L01410592 AYUNTAMIENTO
- ÓRGANO GESTOR: L01410592 AYUNTAMIENTO
- UNIDAD TRAMITADORA: GE0015599 FACTURACIÓN-AYTO

En la factura se detallará obligatoriamente **el número de expediente, el número de RC ó el número de AD, en caso contrario será devuelta al proveedor.**

DURACIÓN DEL CONTRATO: 12 meses, a partir de la publicación de la presente Resolución.

QUINTO: Dar traslado en forma legal de la presente resolución al interesado, a la Intervención Municipal y al responsable del contrato.

SEXTO: Publicar el presente contrato en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector público.

Lo que como Vicesecretario General le notifico a los efectos legales y administrativos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 h) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Código Seguro De Verificación:	dNjP0jjeBd1PWNeVCDfRLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	21/04/2022 11:34:18
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dNjP0jjeBd1PWNeVCDfRLw==		

